



Castilla-La Mancha

1516

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN 2016**

En Albacete, a 2 de mayo de 2016

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Aurelia Sánchez Navarro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento establecido en el Decreto 61/2015, de 5 de julio de 2015.

Y de otra, D. Javier Sánchez Roselló, Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de las Entidades que representan,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que compete a la Consejería de Bienestar Social, proyectar y ejecutar la política regional en materia de asuntos sociales, así como programar, desarrollar y ejecutar la prestación de los servicios de ayuda a domicilio a personas a través de convenios de colaboración con entidades locales y otras entidades de derecho público, (artículo 5 c) de la Orden de 29 de agosto de 2014 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales).

**SEGUNDO-** La firma de este protocolo se fundamenta en el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria. Asimismo, se aplica al referido protocolo, la Orden de 29 de agosto de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, modificada por Orden